

DECRETO ALCALDICIO - N° 001757

Casablanca,

31 MAYO 2012

VISTOS:



1.- La necesidad de contratar a una persona que se desempeñe como Asistente de Párvulos en la Sala- Cuna Jardín Infantil "Abejita de Miel" de Lagunillas, establecimiento dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles administrado por el Departamento de Educación, en reemplazo de la titular doña Valeska Vera Allendes, quien se encuentra con licencia medica.-

2.- Lo informado por la Directora de Educación en Orden de Trabajo N° 141 de fecha 29.05.12, que señala la contratación de doña JACQUELINE SOLEDAD CORREA AZOCAR.-

3.- La facultad que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Autorízase el contrato de trabajo, de doña JACQUELINE SOLEDAD CORREA AZOCAR, como Asistente de Párvulos, para la Sala Cuna-Jardín Infantil "Abejita de Miel" de la Lagunillas.-

II- Apruébese el contrato de trabajo, celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **JACQUELINE SOLEDAD CORREA AZOCAR, cedula de identidad N°16.753.148-2**, quien se desempeñará como Asistente de Párvulos en la Sala Cuna -Jardín Infantil "Abejita de Miel" de Lagunillas, con una jornada de trabajo de 40 horas y una remuneración mensual imponible de \$287.746.-, a contar del 1° de junio y hasta termino de licencia medica de la titular.-

III-Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo "del presupuesto de Educación.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
MVZ/JURIDICO/EVY/vav

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 1º de junio del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **JACQUELINE SOLEDAD CORREA AZOCAR**, nacida el día 29 de septiembre de 1987, cédula de identidad N°16.753.148-2, con domicilio en Avda. O'Higgins N°150 comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Asistente de Párvulo, en la Sala Cuna- Jardín Infantil "Abejita de Miel" de Lagunillas, en reemplazo de la titular doña Valeska Vera Allende.-

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en Art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Sala Cuna- Jardín Infantil de "Abejita de Miel" de la Lagunillas", ubicado en Rojas Montt s/n, comuna de Casablanca. Además se deja constancia que la trabajadora se trasladará en el bus municipal que trasporta a los párvulos.-

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada de 40 horas semanales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior.-

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual bruta de \$287.746.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le concedan.-

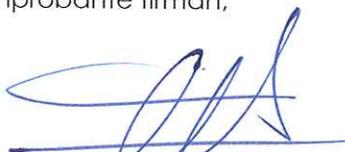
SEXTO: Se deja constancia que "La trabajadora" ingresa al servicio de la Municipalidad el 1º de junio del 2012 y hasta termino de licencia medica de la titular, pudiendo ponerse término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTNEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo el 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,



JACQUELINE SOLEDAD CORREA AZOCAR
Trabajadora



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca